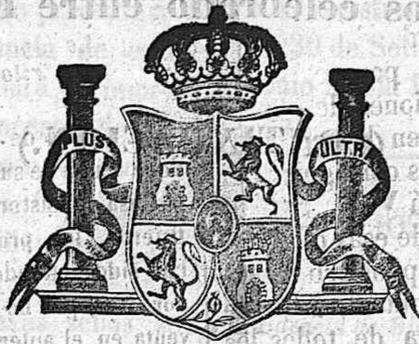


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Librería de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, número 28, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres.	30

Miércoles 5 de Octubre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, núm. 28, se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS.—CIRCULAR.

Son muchos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han

remetido á este Gobierno el parte de haber estado espuestas al público las listas electorales de segunda rectificacion, expresando, si hubo ó no reclamaciones acerca de ellas.

En su consecuencia he acordado recordar á aquellas autoridades morosas el cumplimiento de este importante servicio, el cual espero llenen dentro del término de ocho dias, advirtiéndoles que transcurrido este plazo sin verificarlo, adoptaré medidas enérgicas contra los respectivos alcaldes y secretarios. Segovia 4 de Octubre de 1864.—E. G. A., Manuel Fernandez Soria.

Habiendo solicitado licencias de uso de armas los sujetos que á continuacion se espresan, y teniéndolas concedidas sin haberse presentado á recogerlas en la inspeccion de vigilancia de esta ciudad, les prevengo que si en el término de seis dias no lo verifican, pasados que sean les impondré la multa de 20 rs. por tener escopetas sin la autorizacion competente, y daré orden á la guardia civil de que proceda á recogerlas y remitirlas á este Gobierno para inutilizarlas, mediante que debe suponerse que todos las tienen en el mero hecho de reclamar autorizacion para su uso.

Por último, encargo á los Alcaldes de los pueblos de donde son vecinos los interesados en el cumplimiento de cuanto queda referido; les hagan saber esta mi disposicion.

Segovia 1.º de Octubre de 1864.—El Gobernador accidental, Manuel Fernandez Soria.

NOMBRES.

PUEBLOS.

Manuel Romano.	Vegas de Matute.
Mannel Pecharroman.	Fuentesanco.
Victor Antoran.	Uruñás.
Baltasar Arroyo.	Torreçilla del Pinar.
Casimiro Clemente.	Pedraza.
Tomás Heredero.	Paradinas.
Neclito de Lucas.	Los Cortos.
Doroteo Yuste.	Pinillos de Polendos.
Saturnino Carretero.	Valledado.
Alfonso Vazquez.	Gemuñuo.
Alejandro Bernardos.	Bernardos.
Manuel Dominguez.	Maderuelo.
Dionisio Martin.	Higuera.
Pedro Ortiz Roldan.	Villacastin.
Ramon Martinez.	Moraleja de Coca.
Cipriano Sanz Antolin.	Cantalejo.
Felipe Sanz.	Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Estéban Garcia y Martin.	Torreval de San Pedro.
Mafias Velasco.	Villoslada.
Gabriel Gutierrez.	Castiltierra.
Casimiro Llorente.	Santa Marta.

Ramon Bermudez.	Grado.
Juan Francisco Tanarro.	Perorubio.
Santiago Miguelañez.	Carbonero el Mayor.
Pedro Hidalgo.	Carrascal del Rio.
Ramon Bermejo.	Becerril.
Marcelino Alonso.	Valdevarnés.
Frutos Gonzalez.	Fuentes de Carbonero.
Miguel Borreguero.	Cabañas.
José Pascual.	San Miguel de Bernuy.
Manuel Reyes.	Navares de Enmedio.
Ignacio Martin.	Bernuy de Coca.
Joaquin Cabes.	Navares de Enmedio.
Antonio Salcedo.	San Ildefonso.
Abdon Sanz.	Sebúlcor.
Juan Gomez Baca.	Miguelibañez.
Florentino Rodriguez.	Riofrio de Riaza.
Manuel Barrio.	Santo Tomé del Puerto.
Victoriano de Santos.	Fuentepelayo.
Frutos Sanz.	Lastras de Cuellar.
Luis Gonzalez.	Cuebas de Provanco.
Benito Arranz.	Sotillo.
José Rufo Andrés.	Etreros.
Valentin Gil.	Montejo de la Serrezuela.
Pablo Martin.	Rivota.
Juan Manuel Guijarro.	Uruñás.
Benito Blanco.	Cantalejo.
Leandro Alonso.	Navares de Ayuso.
Simon Esgueva.	Montejo de la Serrezuela.
Antonio Gonzalez.	Riaza.
José Estéban Lorenzo.	Idem.
Félix Garcia.	Muñopedro.
Segundo Diaz.	Villacastin.
Epifanio Alonso.	Aldeanueva de la Serrezuela.
Lino Casado.	Aldea el Corbo.
Pedro Sanz Alonso.	Montejo de la Serrezuela.
Luis Hernando.	Fresno de Cantespino.
Santiago Sanz.	Navas de Oro.
Mariano Serrano.	Membibre.
Gregorio Yuste.	Samboal.
Gregorio de Pedro.	Narros.
Luis Manuel de Valentin.	Olombrada.
Antonio Gonzalez.	Samboal.
Seberiano Sombrero.	Cozuclos.
Casto Muñoz.	Orejana.
Nicolás Mediavilla.	Santo Tomé del Puerto.
José Martin Yagüe.	Santa Marta.
Luis Lopez.	Navas de Oro.
Maximino Gomez.	Fuentepelayo.
Gregorio Moreno.	Siguero.
Nicolás Delgado.	Dehesa de Cuellar.
Pedro Plaza.	Aldehorno.
Isidro Garcia.	Idem.
Pedro Gorrichatey.	Se-púlveda.
José Casla.	Castilnovo.
Valentin Fernandez.	Villacastin.
Mariano de Pedro.	Arroyo de Cuellar.
Ramon Bartolomé Salgado.	Cantimpalos.
Victoriano Martin.	Lastras de Cuellar.
Andrés del Pozo.	Olombrada.
Antonio Herranz.	Orejana.
Dionisio Isidro Montes.	Villaverde de Montejo.
Pablo Cabrero.	Aldeasoña.
Francisco Crespo.	Riaza.
Juan de Prádena.	Idem.
Rafael Duran Lopez.	Idem.

Convenio de Correos celebrado entre España y Suiza.

(CONTINUACION.)

A.

CUADRO demostrativo de la direccion que debe darse á la correspondencia que se trasmite entre España y Suiza por cada una de las Administraciones de cambio de los dos paises.

ORIGEN DE LA CORRESPONDENCIA.	Destino de la correspondencia.	Administraciones de cambio por cuya mediacion se ha de dirigir la correspondencia.
1. Toda España, Islas Baleares y Canarias y posesiones españolas de la costa septentrional de Africa.....	Cantones de Berna, Soleure, Fribourg, Neuchatel, Vaud Valais y Geneve.	La Junquera, Ginebra.
2. A Alava, Avila, Búrgos, la Coruña, Guipúzcoa, Logroño, Leon, Lugo, Navarra, Orense; Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora..... B El resto de España, Islas Baleares y Canarias y posesiones españolas de la costa septentrional de Africa.....	El resto de la Suiza menos Bâle-Ville et Bâle-Campagne.	Ambulante del Norte de España, Basilea. La Junquera, Ginebra.
3. A Madrid, Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real, Cuenca y Toledo.. B Alava, Avila, Burgos, la Coruña, Guipúzcoa, Leon, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora..... C El resto de España, Islas Baleares y Canarias y posesiones españolas de la costa septentrional de Africa.....	Los Cantones de Vâle-Ville y Bâle-Campagne.	Madrid, Basilea. Ambulante del Norte de España, Basilea. La Junquera, Ginebra.

NOTA. La correspondencia de ó para los pueblos del Escorial, Robledo de Chavela, Las Rozas, Galapagar, Collado, Villalba y Pozuelo de Aravaca, pertenecientes á la provincia de Madrid, será siempre incluida en el paquete de la ambulante del Norte de España.

VIGILANCIA.

El Teniente del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Antonio de Mazaredo, ha de reconocer parte del territorio que comprende esta provincia, con objeto de llevar á cabo la comision topográfica para que ha sido nombrado.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, que para el mejor desempeño de la referida comision, faciliten al mencionado Don

Antonio de Mazaredo, los datos que les reclame.

Segovia 3 de Octubre de 1864.
=El Gobernador accidental, Manuel Fernandez Soria.

VIGILANCIA.

El dia 14 del mes próximo pasado se agregó al ganado de Victoriano Cardiel, vecino de Carbonero de Ahusin, un burro de las señas que se espresan, á fin de que su dueño pueda reclamarle del Alcalde del espresado lugar, previa

justificacion de pertenecerle y de satisfacer los gastos que haya causado.

Segovia 3 de Octubre de 1864.
=El Gobernador accidental, Manuel Fernandez Soria.

Señas del pollino.

Edad cerrada, capon, pelo negro con pintas blancas en los costillares, un poco rasgada la oreja derecha, y una nube en el ojo derecho, calzada de casco, un poco de cadena de hierro y un pedazo de ramal añadido.

VIGILANCIA.

Hace quince dias se agregó al ganado vacuno del pueblo de Martin Muñoz de las Posadas, un novillo de 5 años de edad y de pelo castaño; y como se ignora quien sea su dueño se publica en este periódico oficial á fin de que llegando á su noticia puede reclamarle del Alcalde del citado pueblo, ante quien acreditará convenientemente que le pertenece el referido animal.

Segovia 3 de Octubre de 1864.

Boletín Oficial de la Provincia, sus memoriales y relaciones, expresando en ellos las obradas de tierra que tengan barbechadas y preparadas para la siembra y el número de fanegas que les haga falta de las paneras de dicho pósito. Y para que llegue a noticia de los interesados se publica el presente en Segovia á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Francisco Perez Castrobeza.

Alcaldía de Sebulcor.

Se halla vacante la plaza de Cijurano titular del pueblo de Sebulcor y su agregado S. Miguel de Neguera, por dimision del que la obtenia en propiedad, su dotacion consiste en 200 rs. pagados de los fondos municipales por la asistencia de pobres y casos de oficio y ademas 150 fanegas de trigo que pagan los vecinos de la matriz y el agregado, con mas casa gratis para vivir y libre de toda clase de contribuciones, quedando tambien relevado de la ratura, dándosele suerte de leña como á un vecino gratis. Las solicitudes se dirigirán á la Secretaría de este Ayuntamiento francas de porte y su provision tendrá lugar á los treinta dias de insertado este anuncio en la Gaceta de Madrid. Sebulcor 30 de Setiembre de 1864. El Alcalde, Gregorio Baquerizo.

Alcaldía de Navares de Enmedio.

Por el presente edicto se hace público y notorio, que sin perjuicio de mejor derecho y usando de las facultades de Patronos se ha procedido por el Ayuntamiento de esta villa al nombramiento de Capellan de la capellanía fundada por Bartolomé Gonzalez, y anunciada su vacante en el Boletín oficial del 18 de Enero de 1856; para que no pare perjuicio al que se creyese con derecho preferente, se señala el término de treinta dias para la presentacion de documentos ante el mismo Ayuntamiento; pasados los cuales parará el perjuicio que haya lugar. Navares de Enmedio 1.º de Octubre de 1864. =El Alcalde, Francisco de Frutos.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente se cita y requiere á Casto Gorgo Alonso, hijo de Mariano y Norberta, huérfano, soltero, mayor de 25 años, natural de esta villa, ignorándose su actual paradero, para que desde luego comparezca en este referido Juzgado á oír las providencias dictadas en expediente de testamentaría formado á la defuncion de su abuelo materno D. José Alonso, vecino que fué de Chañe, que pende en este dicho Juzgado, y use del derecho que crea convenirle como interesado que aparece ser en dicha testamentaría; por lo que en su virtud se halla actualmente representado por el ministerio fiscal, previniéndole que de no ejecutarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuellar á 31 de Agosto de 1864. —Joaquin Martin Carramolino. — El actuario, Ignacio García.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Licenciado Don Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de esta Villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Ferrero Roman, de estado soltero, jornalero, de catorce años de edad y natural de Villas de Ciervos, contra quien estoy procediendo criminalmente por violacion á la jóven Gervasia Arroyo, residente en Codorniz, para que dentro de nueve dias siguientes que corren y se cuentan de este dia, comparezca personalmente en este Juzgado; previniéndole que no haciéndolo instanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle y emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive: entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de esta Audiencia y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. =Rafael María Ruiz Castaño.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Distrito de Segovia.

El dia 4 de Noviembre próximo, de doce á una de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Samboal, los productos siguientes, que se hallan fuera de los pinares albar y negral, en las tierras del espresado pueblo.

Número de pinos.	CLASES.	Rs. vn.
3	Del grueso de pie y cuarto	912
16	Id. de de terciá....	
20	Id. de machos.....	
10	Id. de cabrios.....	
227	Para leña.....	

El pliego de condiciones estará de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 29 de Setiembre de 1864. — El Ingeniero gefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Distrito de Segovia.

El dia 4 de Noviembre próximo, de doce á tres de la tarde, se venderán en público, doble y simultáneo remate, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y Presidente del Ayuntamiento de Cuellar, los productos siguientes, cuyo aprovechamiento está aprobado por Real orden de 11 de Agosto último, en los montes de la villa de Cuellar.

Primer lote. Rs. vn.
1400 pinos ajuareros, tasados en 35000

Segundo lote.
75 pinos ajuareros..... 2000
750 de madero de á seis..... 6000
750 de id. de á diez..... 3000
1500 cabrios..... 3000
2000 quinzales..... 3000
— — — — —
5075 17000

Tercer lote.
Igual número y clase de pinos en 17000

Cuarto lote.
Igual número y clase de pinos en 17000

Quinto lote.
Pastos del monte..... 2500

Seato lote.

Brozas y piñote rodado..... 2000

Los pliegos de condiciones estarán de manifesto en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia y Secretaria del Ayuntamiento de Cuellar.

Segovia 29 de Setiembre de 1864. — El Ingeniero gefe, Roque Leon del Rivero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El Sábado 1.º de Octubre desaparecieron del término de Ontoria, dos caballos de la pertenencia de Victor Isabel, vecino de dicho Ontoria, de las señas siguientes: el caballo rojo oscuro, edad seis años, no tiene la marca; el potro rojo, edad dos años, paticalzado de todas las cuatro patas, alzada regular. La persona que sepa su paradero se servirá avisar al referido Victor Isabel, quien abonará los gastos causados y dará una gratificacion.

En la calle de Reoyo, núm. 16, se venden dos carretelas en buen uso con sus correspondientes guardaciones, y si alguno necesita el tiro de caballos tambien se venden, todo á precios arreglados; la persona que quiera enterarse puede pasar á dicha casa.

En la calle de los Leones, número 24, se ha recibido un gran surtido de aceitunas sevillanas de la Reina, las que se esponderán por barriles á precios muy arreglados.